

administración local

AYUNTAMIENTOS

CAMPO DE CRIPTANA

ANUNCIO

Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza n.º 401 reguladora del precio público por enseñanzas especiales en establecimientos docentes.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el 29 de abril de 2025, acordando la aprobación provisional de la Ordenanza n.º 401 reguladora del precio público por enseñanzas especiales en establecimientos docentes.

Contra la aprobación definitiva, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En cumplimiento con de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público el texto íntegro modificado, con el siguiente tenor literal:

ORDENANZA Nº 401 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR ENSEÑANZAS ESPECIALES EN ESTABLECIMIENTOS DOCENTES

Artículo 1. Fundamento Legal.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 4 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41 del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el “Precio público por enseñanzas especiales en establecimientos docentes” que se regirá por la presente ordenanza.

Artículo 2. Objeto.

Constituye el objeto del precio público a que se refiere esta Ordenanza, la prestación de servicios de naturaleza especial en establecimientos docentes de titularidad municipal y en particular, en las Escuelas Municipales de Música, Danza, Pintura y Teatro.

Artículo 3. Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por este Ayuntamiento que se refiere el artículo anterior.

Artículo 4. Obligación de pago.

La obligación de pago nace cuando se inicie la prestación del servicio o actividades especificadas en el punto 2, entendiéndose como tal a estos efectos la apertura del período de matriculación.

Artículo 5. Cuantía.

La cuota que corresponda abonar por la prestación de cada uno de los servicios a los que se refiere esta Ordenanza se determinará según cantidad fija o en función de los elementos o factores que se indican en los siguientes cuadros de tarifas:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



5.1. Escuela de Danza:

MATRÍCULA	TARIFA ORDINARIA	TARIFA REDUCIDA
Tarifa	30,00 €	10,00 €

INICIACIÓN Y PREPARATORIO	TARIFA €/MES	TARIFA REDUCIDA €/MES
1 clase semanal de la especialidad elegida de 60 minutos	25,00 €	19,00 €

ITINERARIO 1: GRADO ELEMENTAL	TARIFA €/MES	TARIFA REDUCIDA €/MES
Nivel de Iniciación. Curso 1º 2 clases semanales de la especialidad elegida de 1 hora cada una	35,00 €	26,00 €
Nivel de Iniciación. Curso 2º 2 clases semanales de la especialidad elegida de 1 hora cada una	35,00 €	26,00 €
Nivel de Iniciación. Curso 3º 2 clases semanales de 90 minutos cada una 1 clase semanal de Lenguaje Musical de 60 minutos de duración	45,00 €	34,00 €
Nivel de Refuerzo. Curso 4º 3 clases semanales de Danza de 90 minutos cada una 1 clase semanal de Lenguaje Musical de 60 minutos de duración	55,00 €	41,00 €

ITINERARIO 2: Alumnos que han superado el Grado Elemental	TARIFA €/MES	TARIFA REDUCIDA €/MES
Nivel Avanzado / Refuerzo 3 clases semanales de Danza de 90 minutos cada una	55,00 €	41,00 €

ITINERARIO 3: Enseñanza de Adultos - Iniciación a la danza	TARIFA €/MES	TARIFA REDUCIDA €/MES
1 clase semanal de Danza de 90 minutos de duración	30,00 €	22,00 €

Para los alumnos ya matriculados en alguna de las modalidades descritas en los cuadros tarifarios anteriores, se establece el siguiente precio por hora semanal complementaria o de refuerzo de 15 €, pudiendo fraccionarse dicho importe por períodos de media hora.

5.2. Escuela de Música:

MATRÍCULA	TARIFA ORDINARIA	TARIFA REDUCIDA
Tarifa	30,00 €	10,00 €

ASIGNATURAS SUELTAS	TARIFA €/MES	TARIFA REDUCIDA
MÚSICA Y MOVIMIENTO/ Asignaturas grupales 1 clase semanal de 60 minutos de duración	25,00 €	19,00 €
MÚSICA Y MOVIMIENTO + INSTRUMENTO 1 clase semanal de 60 minutos de duración de música y movimiento 1 clase semanal de 60 minutos de duración (2 alumnos) o 1 clase semanal de 30 minutos individual	55,00 €	41,00 €
LENGUAJE MUSICAL 2 clases semanales de 60 minutos de duración cada una	38,00 €	29,00 €
SOLO INSTRUMENTO para alumnos que han superado el Grado Elemental y alumnos matriculados en el conservatorio	40,00 €	30,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

1 clase semanal de 45 minutos de duración 1 clase semanal colectiva de 60 minutos a criterio del profesor Participación en Grupos Instrumentales		
SOLO 2 INSTRUMENTOS Para alumnos que han superado el Grado Elemental y alumnos matriculados en el Conservatorio 1 clase semanal de 45 minutos por especialidad instrumental 1 clase colectiva de 60 minutos por especialidad instrumental La participación en Grupos Instrumentales	70,00 €	53,00 €
PRODUCCIÓN MUSICAL Y OTRAS ANÁLOGAS/ INFORMÁTICA Y EDICIÓN MUSICAL 1 clase semanal de 45 minutos 1 clase semanal colectiva de 60 minutos a criterio del profesor La participación en Grupos instrumentales	60,00 €	45,00 €
MUSICOTERAPIA 1 clase semanal de 60 minutos de duración	25,00 €	19,00 €
GRUPOS INSTRUMENTALES Banda/ Big Band/ Combos/ Ensembles Participación en los grupos instrumentales de la escuela excepto para aquellos alumnos que ya estén matriculados 1 clase semanal de 60 minutos de duración	25,00 €	19,00 €

LENGUAJE MUSICAL + INSTRUMENTO	TARIFA €/MES	TARIFA REDUCIDA €/MES
Nivel de Iniciación. Curso 1º 2 clases semanales de Lenguaje Musical de 60 minutos cada una 1 clase individual semanal de instrumento de 45 minutos de duración 1 clase colectiva semanal de 60 minutos de duración Participación en Grupos instrumentales según criterio del profesor	70,00 €	53,00 €
Nivel de Desarrollo. Curso 2º 2 clases semanales de Lenguaje Musical de 60 minutos cada una 1 clase individual semanal de instrumento de 45 minutos de duración 1 clase colectiva semanal de 60 minutos de duración Participación en Grupos Instrumentales según criterio del profesor	70,00 €	53,00 €
Nivel de Desarrollo. Curso 3º 2 clases semanales de Lenguaje Musical de 60 minutos cada una 1 clase individual semanal de instrumento de 45 minutos de duración 1 clase colectiva semanal de 60 minutos de duración Participación en Grupos Instrumentales según criterio del profesor	70,00 €	53,00 €
Nivel de Desarrollo. Curso 4º 2 clases semanales de Lenguaje Musical de 60 minutos cada una 1 clase individual semanal de instrumento de 45 minutos de duración 1 clase colectiva semanal de 60 minutos de duración Participación en Grupos Instrumentales según criterio del profesor	70,00 €	53,00 €

LENGUAJE MUSICAL + 2 INSTRUMENTOS Misma programación y dos instrumentos	TARIFA €/MES	TARIFA REDUCIDA €/MES
Nivel de Iniciación. Curso 1º.	90,00 €	68,00 €
Nivel de Desarrollo. Curso 2º.	90,00 €	68,00 €
Nivel de Desarrollo. Curso 3º.	90,00 €	68,00 €
Nivel de Refuerzo. Curso 4º.	90,00 €	68,00 €

5.3. Escuela de Pintura:

MATRÍCULA	TARIFA ORDINARIA	TARIFA REDUCIDA
Tarifa	30,00 €	10,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



	TARIFA MENSUAL ORDINARIA	TARIFA MENSUAL REDUCIDA
POR HORA SEMANAL	20,00 €	15,00 €

A partir de la segunda hora el precio por hora ordinario será de 15,00 € y 11,00 € reducida.

5.4. Escuela de Teatro:

MATRÍCULA	TARIFA ORDINARIA	TARIFA REDUCIDA
Tarifa	30,00 €	10,00 €

	TARIFA MENSUAL ORDINARIA	TARIFA MENSUAL REDUCIDA
POR HORA SEMANAL	20,00 €	15,00 €

A partir de la segunda hora el precio por hora ordinario será de 15,00 € y 11,00 € reducida.

Artículo 6. Bonificaciones.

1. La tarifa reducida contemplada en la escuela de música y danza, escuela de teatro y escuela de pintura, es de aplicación tanto a las familias numerosas, jubilados y pensionistas, así como aquellas familias cuya totalidad de miembros integrantes de la unidad familiar estén en situación de desempleo.

2. Será de aplicación a partir del 2º miembro de la unidad familiar una bonificación del 15% mensual de la cuota.

Artículo 7. Normas de gestión.

1. El pago de la matrícula se realizará en el momento de solicitar la inscripción en la correspondiente Escuela Municipal. Aquellos alumnos que se matriculen en música y danza únicamente pagarán una cuota de matrícula.

2. La gestión recaudatoria de las cuotas mensuales se realizará mediante padrón con la emisión de los correspondientes recibos.

3. Los alumnos que deseen causar baja en los cursos matriculados deberán manifestar por escrito tal circunstancia en el modelo o formulario establecido. La baja tendrá efectos a partir del mes siguiente a aquel en que se solicite, no procediendo la devolución del ingreso correspondiente a la mensualidad en que solicita, salvo que se realice en los primeros cinco días del mismo. En ningún caso procederá la devolución del importe de la matrícula.

4. Se establece una tarifa reducida por razones sociales para aquellas familias cuya totalidad de miembros integrantes de la unidad familiar estén en situación de desempleo, aplicándose la tarifa mensual reducida. Para la aplicación de la misma deberán acreditar antes del día 14 de cada mes tal situación en el Departamento de Rentas de este Ayuntamiento, en caso contrario, automáticamente se aplicará la tarifa ordinaria.

5. Cuando concurren causas de interés social, previa valoración e informe de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Campo de Criptana, podrá valorarse la exención pertinente para determinados obligados al pago.

6. En todo lo no específicamente regulado en esta ordenanza, serán de aplicación las normas del Reglamento General de Recaudación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.

En aquellas enseñanzas donde sea posible, se podrá autorizar la impartición por medios telemáticos, siendo el importe del precio público el 75% del establecido en la presente ordenanza.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

Esta modalidad tendrá carácter excepcional y será potestad del Alcalde dictar las instrucciones mediante Decreto de Alcaldía, debiendo motivarse su necesidad, el periodo previsto de impartición de esta modalidad, y las enseñanzas afectadas.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente ordenanza entrará en vigor una vez haya sido publicada definitivamente en el BOP y haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local sin que se haya formulado requerimiento expreso por infracción del ordenamiento jurídico por la Administración del Estado o por la de la Comunidad Autónoma, y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa.

En Campo de Criptana. - El Alcalde, Santiago Lázaro López.

Anuncio número 2166

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>